



Consejo

Distr. general
28 de abril de 2010
Español
Original: inglés

16° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

26 de abril a 7 de mayo de 2010

Informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en el 16° período de sesiones

1. La Comisión Jurídica y Técnica comenzó su labor el 19 de abril, una semana antes del comienzo de las sesiones del Consejo y la Asamblea. Desafortunadamente, a raíz de la erupción volcánica ocurrida en Islandia, la Comisión no pudo reunir un quórum hasta el 21 de abril de 2010. En consecuencia, los días 19 y 20 de abril de 2010 celebró sesiones no oficiales, presididas por el Sr. Sandor Mulsow Flores, en las que los miembros presentes en Kingston lograron realizar un examen preliminar detallado de los informes anuales de los contratistas de la Autoridad.
2. Participaron en las reuniones del 16° período de sesiones los siguientes miembros de la Comisión: Frida M. Armas-Pfirter, David Billett, Eusebio Lopera Caballero, Miguel dos Santos Alberto Chissano, Laleta Davis-Mattis, Baïdy Diène, Elva Escobar, Kennedy Hamutenya, Asif Inam, Emmanuel Kalngui, Woong-Seo Kim, Denis Gennadyevich Khramov, Walter de Sá Leitão, Sudhakar Maruthadu, Sandor Mulsow Flores, Nobuyuki Okamoto, Christian Reichert, Mahmoud Samy, Adam Tugio y Haiqi Zhang. Informaron al Secretario General de que no podrían asistir al período de sesiones los cinco miembros siguientes: Jean-Marie Auzende, Said Hussein, Isikeli Uluinairai Mataitoga, Andrzej Przybycin y Elena Sciso.
3. En su 16° período de sesiones la Comisión examinó los siguientes asuntos:
 - a) Evaluación de los informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”);
 - b) Conclusión del programa de capacitación del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania;
 - c) Examen de las Recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la determinación de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona, dictadas con arreglo al artículo 31 del Reglamento;

d) Resultados y recomendaciones del proyecto de establecer un modelo geológico para la Zona Clarion-Clipperton;

e) Presentación del Código de Gestión Ambiental de la Minería Marina de la International Marine Minerals Society; y

f) Otros asuntos.

4. En su sesión celebrada el 21 de abril de 2010, la Comisión eligió Presidente a Miguel dos Santos Alberto Chissano (Mozambique) y Vicepresidente a Nobuyuki Okamoto (Japón).

I. Evaluación de los informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

5. Los días 19 a 23 de abril, la Comisión examinó y evaluó, en sesiones privadas, los informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento. A tal efecto y siguiendo su práctica habitual, la Comisión se dividió en tres grupos de trabajo, que se ocuparon de los aspectos jurídicos, ambientales y tecnológicos. Los grupos de trabajo llevaron a cabo un examen preliminar de los informes anuales y prepararon un proyecto de evaluación, que sometieron a consideración de la Comisión. Para facilitar su labor, se facilitó a la Comisión un análisis preliminar de los informes preparado por la secretaría (ISBA/16/LTC/CRP.5). El informe y las recomendaciones de la Comisión sobre los informes anuales de los contratistas figuran en el documento ISBA/16/LTC/6.

6. En el examen de los informes anuales, la Comisión formuló varias observaciones de carácter general. En particular, observó que los contratistas solo habían seguido en parte las Recomendaciones para orientarlos en la declaración de los gastos efectivos y directos de exploración dictados por la Comisión en 2009 (ISBA/15/LTC/7). La Comisión también observó que había considerables variaciones en los gastos declarados por los distintos contratistas en relación con el mismo objeto de gastos, por ejemplo, el costo diario de la exploración marina. Además, la Comisión expresó su preocupación por el hecho de que algunos de los gastos no podían clasificarse como “gastos de exploración efectivos y directos” según se definían en el Reglamento. La Comisión recomendó que se solicitara a los contratistas que en su informe anual siguiente presentaran un desglose histórico revisado de los gastos declarados de conformidad con las Recomendaciones de 2009. La Comisión también solicitó a la secretaría que preparara para el siguiente período de sesiones un análisis detallado de los gastos declarados por los contratistas que se correspondiera con los objetos de gastos establecidos en las Recomendaciones de 2009, para que la Comisión pudiera proporcionar mayor orientación a la nueva Comisión Jurídica y Técnica sobre la forma de tratar esos gastos.

7. La Comisión observó que la labor ambiental y de exploración de los contratistas seguía avanzando con lentitud. También expresó su preocupación por el hecho de que seguían sin recibirse datos sin elaborar de los contratistas, a pesar de numerosas solicitudes formuladas tanto por la Comisión como por el Secretario General, en vista de que para la mayoría de los contratistas el año siguiente concluirá el segundo período quinquenal del contrato de exploración de 15 años, la

Comisión solicitó a la secretaría que le preparara para su próximo período de sesiones un análisis detallado de la labor ambiental y de exploración llevada a cabo hasta la fecha por los contratistas.

II. Conclusión del programa de capacitación del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania

8. La Comisión recibió un informe del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania respecto de la conclusión de su programa de capacitación con arreglo al Anexo 3 de su contrato de exploración (ISBA/16/LTC/5). La Comisión tomó nota del informe y expresó su satisfacción con el programa de capacitación, con el que concluyen las obligaciones contractuales del Instituto en materia de capacitación.

III. Examen de las recomendaciones para orientar a los contratistas respecto de la determinación de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona, dictadas con arreglo al artículo 31 del Reglamento

9. En 2008, la Comisión había decidido que era necesario, en vista del progreso científico, examinar las Recomendaciones para orientar a los contratistas respecto de la determinación de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona, dictadas en 2001 (ISBA/7/LTC/Rev.1**). En 2009, la Comisión había examinado una matriz de comparación de las recomendaciones de 2001 y los cursos prácticos ambientales de 2001 y 2004. La Comisión convino en incluir un procedimiento estándar para la obtención de muestras y un procedimiento de almacenamiento para archivar los datos de las recomendaciones para hacer posible una comparación de los datos ambientales reunidos por los contratistas. No obstante, la Comisión no tuvo tiempo suficiente para concluir la revisión en 2009, por lo que encomendó a un subgrupo que, con la asistencia de la secretaría, continuara la labor entre períodos de sesiones.

10. En 2010, la Comisión reanudó su revisión de las recomendaciones ambientales sobre la base de un proyecto preparado por la secretaría que incluía las observaciones y las propuestas del subgrupo (ISBA/16/LTC/CRP.1). Para asistirle en su labor, se proporcionó a la Comisión un resumen y análisis preliminar de la labor ambiental realizada por los contratistas hasta la fecha (ISBA/16/LTC/4), en que se comparaba la labor ambiental realizada por los contratistas según lo declarado en 2009 con las recomendaciones ambientales dictadas por la Comisión en 2001.

11. Tras examinar el proyecto del documento, la Comisión aprobó, el 27 de abril de 2010, las Recomendaciones que figuraban en el documento ISBA/16/LTC/7, en el entendimiento de que los anexos de ese documento, que la Comisión no tuvo tiempo suficiente de examinar a fondo, conservarían carácter provisional hasta que la Comisión pudiera examinarlos en más detalle en su próxima reunión, que celebraría en 2011.

IV. Resultados y recomendaciones del proyecto de establecer un modelo geológico de los nódulos polimetálicos en la zona Clarion-Clipperton

12. En el marco de este tema, la Comisión fue informada de que el proyecto de establecer un modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la zona Clarion-Clipperton se había concluido con un taller celebrado en Kingston del 14 al 17 de diciembre de 2009. Asistieron a dicho taller expertos, algunos miembros de la Comisión, representantes de algunos contratistas y algunos Estados miembros. La Comisión recibió una presentación de los resultados del proyecto, consistentes en un modelo geológico y una guía del prospector, y en las recomendaciones aprobadas durante el taller en diciembre de 2009. Se proporcionó también a la Comisión un resumen del informe y las recomendaciones del taller en el documento ISBA/16/LTC/3, así como un análisis más detallado de la guía del prospector y del modelo geológico en el documento ISBA/16/LTC/CRP.3.

13. La Comisión tomó nota de los informes y acogió con satisfacción este importante logro, que no hubiera sido posible sin el elevado grado de cooperación de los contratistas. La Comisión también observó que el modelo geológico para la zona Clarion-Clipperton se actualizaría a medida que se dispusiera de más datos. La Comisión acogió favorablemente la preparación de un proyecto similar para la cuenca central del Océano Índico, que se prevé que mejore la evaluación de los recursos de los depósitos de nódulos polimetálicos en la zona y sirva de orientación a futuros prospectores.

14. La Comisión recibió asimismo una presentación sobre la situación del Depósito Central de Datos de la Autoridad sobre los recursos minerales marinos. La Comisión tomó nota de la presentación y expresó su satisfacción por el desarrollo de la base de datos, que facilita el acceso en un formato uniforme a los datos y a la información sobre los recursos minerales. Sin embargo, algunos miembros de la Comisión también expresaron su preocupación por la indicación errónea e innecesaria de fronteras políticas en una serie de datos utilizada como mapa fundamental de la base de datos de la Autoridad y pidieron a la secretaría que efectuara las correcciones necesarias. La secretaría informó más tarde a la Comisión de que se habían introducido las correcciones necesarias.

V. Presentación del Código de Gestión Ambiental de la Minería Marina de la International Marine Minerals Society

15. El 26 de abril de 2010, la Comisión recibió una presentación del Dr. P. A. Verlaan sobre la actualización del proyecto revisado del Código de Gestión Ambiental de la Minería Marina de la International Marine Minerals Society (IMMS), una breve sinopsis de su concepción y estructura y los antecedentes de la IMMS. Dicha presentación se resume en el documento ISBA/16/LTC/2.

16. En la presentación se señaló que la Autoridad y la IMMS gozaban de la rara oportunidad de establecer un marco para el desarrollo responsable desde el punto de vista ambiental y comercial de una industria emergente, que requiere previsibilidad reguladora y un mínimo de riesgo en cuestiones ambientales. Este marco puede

incorporarse al ciclo completo de una actividad industrial: desde la prospección y la explotación hasta el cierre y la rehabilitación.

17. La Comisión dio las gracias al Dr. Verlaan por su presentación. Luego tuvo lugar un amplio y fructífero debate. Entre los temas tratados figuraban los siguientes: la responsabilidad; los datos protegidos por derechos de propiedad intelectual en comparación con los datos no protegidos por estos derechos, la viabilidad de la rehabilitación, en especial cuando se ha eliminado un sustrato duro; el costo de la rehabilitación en particular y del cumplimiento de las normas ambientales en general; el posible efecto inhibitorio de esos costos en la inversión en la minería marina; los mecanismos de compensación; la financiación conjunta de los costos de las actividades de cumplimiento de normas ambientales, el cierre de explotaciones y los desastres ambientales, como los diversos fondos relacionados con la contaminación petrolera y la causada por buques, establecidos bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional; la existencia y el origen de normas de auditoría externa (incluidos exámenes del desempeño), la existencia de normas per se, y auditores acreditados especializados, así como la pertinencia de la auditoría externa de contratistas; los mecanismos y la financiación de las consultas con las partes interesadas; la definición del riesgo; la utilidad de un instrumento no vinculante como el Código para crear conciencia y establecer puntos de referencia y criterios hasta que los Estados estén dispuestos a adoptar una reglamentación; la investigación sobre la rehabilitación y su costo durante pruebas de extracción minera; y la colaboración entre la industria y el mundo académico para realizar investigaciones sobre el medio ambiente.

VI. Otros asuntos

A. Programa de trabajo de la Autoridad

18. Con respecto al programa de trabajo propuesto, la Comisión tomó nota de los futuros proyectos de la Autoridad y les dio su apoyo. La Comisión también recordó la importancia de la elaboración que está efectuando la Autoridad, de conformidad con el artículo 145 de la Convención, de las normas, reglamentos y procedimientos para garantizar la protección efectiva del medio ambiente marino, entre otras cosas para la protección y conservación de los recursos naturales de la Zona, y la prevención de los daños que las actividades que tengan lugar en la Zona puedan causar a la flora y la fauna marinas. La Comisión tomó nota de que el taller para seguir examinando la propuesta de establecer una red de zonas de especial interés ambiental en la zona de fractura Clarion-Clipperton se celebraría más adelante en 2010.

19. La Comisión también tomó nota de la importancia de que sus miembros participaran en la reunión de expertos sobre la aplicación del párrafo 4 del artículo 82 de la Convención, como se propone en el informe del Secretario General.

B. Propuesta de solicitar una opinión consultiva a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos

20. La Comisión también tomó nota de la propuesta presentada al Consejo de solicitar una opinión consultiva a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos

del Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto de asuntos relativos a la responsabilidad de un Estado patrocinante (ISBA/16/C/6).

21. La Comisión observó que en el párrafo 4 de ese documento, presentado por la delegación de Nauru se afirma que aunque se estaba ultimando el proceso de la solicitud, “se echaron de ver opiniones discrepantes entre los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica en cuanto a la interpretación de las disposiciones de la Convención y del Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XXI de la Convención (resolución 48/263 de la Asamblea General) que se referían a la responsabilidad de un Estado patrocinante, y se puso de manifiesto que sería preciso solicitar una aclaración respecto de esas disposiciones antes de seguir adelante”.

22. La Comisión desea afirmar que estas “opiniones discrepantes” que se atribuyen a sus miembros no figuran en sus informes ni en ningún otro documento oficial. Además, se afirma correctamente que son los solicitantes quienes piden que el examen de sus solicitudes se aplaze a causa de las actuales circunstancias económicas mundiales y otros problemas.

23. Efectivamente, la Comisión había recibido en 2008 dos solicitudes para que se aprobara un plan de trabajo para la exploración en áreas reservadas: una de Nauru Ocean Resources Inc. (patrocinada por Nauru) y otra de Tonga Offshore Mining Limited (patrocinada por Tonga). Como la Comisión no había podido terminar el examen de las solicitudes durante su 14° período de sesiones, la cuestión se había incluido en el programa del 15° período de sesiones. En ese momento, los representantes de Nauru y Tonga, los Estados patrocinantes de los solicitantes, expresaron su gratitud a la Comisión por la labor realizada con respecto al examen de las solicitudes y destacaron la importancia que esas solicitudes tenían para sus Gobiernos (ISBA/14/C/8).

24. El 5 de mayo de 2009, la secretaría fue informada por Nauru Ocean Resources Inc. y Tonga Offshore Mining Limited (las empresas solicitantes) de que, en vista de las actuales circunstancias económicas mundiales y de otros problemas, habían decidido pedir que se aplazara el examen de su solicitud de aprobación de planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetalicos (ISBA/15/LTC/6). Por consiguiente, la Comisión tomó debida nota de la petición y decidió aplazar el examen de la cuestión hasta nuevo aviso (ISBA/15/LTC/C/5).

C. Composición y funcionamiento de la Comisión Jurídica y Técnica

25. Con respecto a la composición y el funcionamiento de la Comisión Jurídica y Técnica, la Comisión quiso expresar que, en vista del actual número de candidatos que se presentan a la elección en el 12° período de sesiones, el Consejo le había pedido que hiciera un comentario acerca de la eficiencia de su funcionamiento con los 25 expertos que ahora la integran. La Comisión convino en que podía funcionar de manera eficaz y eficiente con 25 expertos. La Comisión también acordó que era necesario conservar la mayor amplitud posible de conocimientos especializados. La Comisión señaló concretamente la necesidad de expertos en determinadas disciplinas, como la biología marina, la geología marina, la ingeniería de minas, la economía de la minería y los asuntos jurídicos.

26. La Comisión recordó que la Convención no limita la composición de la Comisión sino que, por el contrario, permite su ampliación.
 27. La Comisión levantó la sesión el 28 de abril de 2010.
-